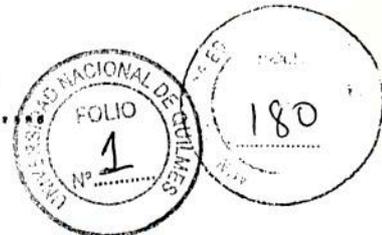




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 750



BUENOS AIRES, 1 JUL 2004

VISTO el expediente N° 827-0621/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 123/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

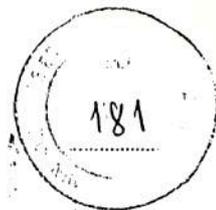
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

St.
[Firmas manuscritas]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 750
FOLIO 2
SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y debe cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

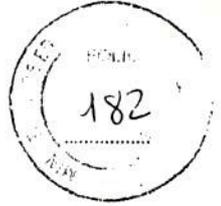
Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN a dictarse en su Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

52
el
X

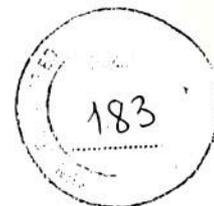
RESOLUCION Nº 750

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 750



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central.

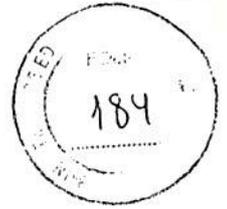
- * Distinguir y explicar los factores complejos que intervienen en la dinámica de los sistemas educativos.
- * Trabajar en grupos interdisciplinarios, para comprender y proponer soluciones globales a problemas concretos de la educación.
- * Trabajar en la docencia, formando a su vez a nuevos especialistas de la educación.
- * Participar como administradores, asesores técnicos o analistas del sistema educativo.
- * Realizar investigaciones encaminadas a la formulación de modelos aplicables a transformar la estructura y funcionamiento del sistema educativo.

se
P
cel
ny



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N.º 750



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en su Sede Central.

TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

NÚCLEO OBLIGATORIO

01	Historia Social General	C	5	90
02	Historia Argentina	C	5	90
03	Fundamentos de Economía	C	5	90
04	Filosofía	C	5	90
05	Introducción al Pensamiento Social	C	5	90

NÚCLEO ELECTIVO

06	Economía y Sociedad	C	5	90
07	Psicología	C	5	90
08	Sociología	C	5	90
09	Epistemología	C	5	90
10	Historia Latinoamericana	C	5	90
11	Lógica	C	5	90
12	Álgebra	C	5	90

NÚCLEO GENERAL

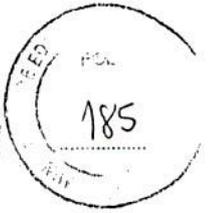
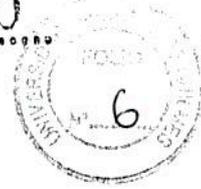
13	Administración Financiera	C	5	90
14	Sociología de las Organizaciones	C	5	90
15	Historia del Arte	C	5	90
16	Literatura	C	5	90
17	Estructura Social Argentina	C	5	90
18	Innovación Tecnológica y Territorio	C	5	90

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 750



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

NÚCLEO ORIENTADO

19	Teoría Sociológica /	C	5	90
20	Estadística	C	5	90
21	Estructura Social Argentina	C	5	90
22	Análisis Matemático /	C	5	90
23	Estructura Económica Mundial y Argentina /	C	5	90
24	Corrientes Económicas Contemporáneas /	C	5	90
25	Administración de Empresas /	C	5	90
26	Industria de la Hospitalidad /	C	5	90
27	Contabilidad General /	C	5	90
28	Fundamentos de Lingüística y Semiótica /	C	5	90
29	Teoría de la Comunicación Social I /	C	5	90
30	Arte y Sociedad de Masas /	C	5	90
31	Pedagogía /	C	5	90
32	Historia de la Educación	C	5	90
33	Sociología de la Educación /	C	5	90

CARGA HORARIA DEL DIPLOMA EN CIENCIAS SOCIALES: 1350 Horas.

CICLO SUPERIOR:

NÚCLEO OBLIGATORIO

34	Administración y Gestión de Instituciones Educativas	C	5	90
35	Teorías del Currículum /	C	5	90
36	Psicología Educativa /	C	5	90

NÚCLEO OBLIGATORIO DE LICENCIATURA

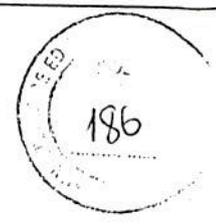
37	Pensamiento Pedagógico del Siglo XX /	C	4	72
38	Didáctica /	C	4	72
39	Política Educativa	C	4	72
40	Seminario de Integración /	C	5	90
41	Metodología de la Investigación /	C	4	72
42	Sistemas de Planificación y Evaluación /	C	4	72
43	Innovación y Reformas Educativas /	C	4	72
44	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	4	72

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 750



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

NÚCLEO ELECTIVO

45	Tecnología Educativa /	C	4	72
46	Seminario y Taller de Investigación para la Producción Cultural	C	4	72
47	Seminario y Taller de Comunicación Visual	C	4	72
48	Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana	C	4	72
49	Psicología de las Instituciones Educativas /	C	4	72
50	Orientación Educativa e Intervención Psicopedagógica	C	4	72
51	Diseño, Desarrollo Innovación Curricular	C	4	72
52	Políticas Públicas	C	4	72
53	Sociología de la Cultura	C	4	72
54	Estadística	C	4	72
55	Recursos Humanos	C	4	72
56	Control de Gestión	C	4	72
57	Seminario de Investigación	C	10	180

Handwritten signatures and initials

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN: 2.700 Horas.